ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL SUBDIRECTOR DE VÍAS REGIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Resolución No. 3187 del 19 de octubre de 2021 y Resolución No. 3532 del 12 de noviembre de 2021, expedida por el INVIAS, y en atención a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, expide el presente acto administrativo de justificación de contratación directa, al proceso que se describe a continuación:

1) CAUSAL INVOCADA

Que el convenio a celebrarse entre el **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO-DEPARTAMENTO DE SUCRE** y el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS,** es un Convenio Interadministrativo, atendiendo la naturaleza jurídica de las mencionadas entidades y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015, que se enmarca en la causal de contratación directa del artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

2) OBJETO

Que el objeto del convenio a celebrar es **AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO DEPARTAMENTO DE SUCRE DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL**

3) PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para el presente convenio es de **DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS ($18.000.000.000)**, suma respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 213521 del expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 213521 de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, del cual se reservará la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ($10.000.000.000) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera del rubro C-2402-0600-12-0-2402041-02, Fuente Nación, Recurso 11 el valor de NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($9.500.000.000) y del C-2402-0600-12-0-2402112-02, Fuente Nación, Recurso 11 el valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000).

PARAGRAFO: Toda vez que el plazo el convenio excederá la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias según Oficio radicado 2-2021-060294, suscrito por CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ, Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación según el caso, con número de autorización SIIF Nación 113121 del 11 de noviembre de 2021, así:

VIGENCIA FISCAL	VALOR
2022	OCHO MIL MILLONES DE PESOS ($8.000.000.000) M/Cte.

4) LUGAR DE CONSULTA

Los estudios y documentos previos junto con el presente acto administrativo podrán ser consultados en el Instituto Nacional de Vías y serán publicados en el SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., el día 11 de noviembre del año 2021.

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector de Vías Regionales INVÍAS